

RESOLUCION Nº 063/18

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente **JUAN NICOLAS BAZAN - LEGAJO 053** que confirma que debe continuar en reposo desde el **01 de junio de 2018** por el término de 8 (ocho) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por accidente de trabajo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- **OTORGASE** ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Señor Juan Nicolás Bazán Legajo Nº 053, **desde el 01-06-18 al 08-06-18 inclusive**, 8 (ocho) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Junio 4 de 2018

FIRMADO
Dr. CLAUDIO J. MAZA
BUFFONI
Secretario de Gobierno
Municipal

GABRIEL E.
Intendente

